



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García
D Mariano Sánchez Menéndez
D^a Carolina Gómez García
D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 11 Y 13 DE MARZO DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local del acta del día 11 de marzo de 2026, que la acuerda por **MAYORÍA ABSOLUTA** con la abstención de D. Mariano Sánchez Menéndez, por no asistir a la sesión.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local del acta del día 13 de marzo de 2026, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.



Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Nº de Expediente: 2024COMP000076 (X2024018436).
Adjudicataria: GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA.
Asunto: PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29.2 DE LA LCSP, Y SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS (CLAUSULA 21.2 DEL PCA DEL ACUERDO MARCO).

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANTECEDENTES

Primero. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares, mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el 24 de abril de 2014, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

Segundo. La FEMP, a través de su Central de Contratación, licitó el Acuerdo Marco para la contratación, por sus asociados, resultando adjudicatarios ENDESA ENERGÍA S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. para los Lotes 1 al 3. La formalización del Acuerdos Marco se produjo el día 15 de septiembre de 2024, siendo la vigencia del mismo de dos años.

Tercero. En base a este Acuerdo Marco, con fecha 25 de noviembre de 2024 el Ayuntamiento envió el documento de invitación a través de la Plataforma tecnológica a las dos empresas adjudicatarias del Lote 1 de dicho acuerdo marco.

Cuarto. Con fecha 27/11/2024, bajo expedientes 2024INDU000621 y FEMP 2024/001231, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, se aprueba la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco de la FEMP para el suministro de gas natural para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, publicada al efecto el 28/11/2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y remitida notificación a la adjudicataria el 27/11/2024 con RGS2024005400.

Quinto. La duración del contrato basado en el acuerdo marco según lo dispuesto en la resolución adjudicación era de 1 año, prorrogable por 1 año más.

Sexto. Con fecha 10/09/2025 la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, aprueba por unanimidad de los presentes el preaviso de prórroga del contrato para el suministro de gas natural para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Séptimo. Con fecha 12/09/2025, se comunicó a la adjudicataria preaviso de al menos 2 meses de antelación a la finalización del contrato basado, con la voluntad inicial de prorrogar el contrato basado a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP y 21.2 del PCA. De igual forma, se solicitó a la empresa contratista, conforme a la cláusula 16.3 de PCA del contrato basado, la revisión de precios preceptiva para la formalización, en su caso, de la prórroga del contrato.



Octavo. Con fecha 13/01/2026, se recibe respuesta al preaviso de prórroga junto con la revisión de precios a aplicar durante la misma, quedando los mismos según la siguiente tabla:

Periodo	TTFHERENMA101	Descuento ofertado (€/kWh)	Tv RL.1 con descuento €/kWh	Tv RL.2 con descuento €/kWh	Tv RL.3 con descuento €/kWh	Tv RL.4 con descuento €/kWh
enero-26	27,573	0,006000	0,051422	0,049319	0,045877	0,049025

Consta informe del Técnico de Industria, de fecha 27 de enero de 2026, favorable sobre las tarifas presentadas por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. para la prórroga del contrato de suministro de gas natural basado en acuerdo marco de la FEMP, y SE PROPONE elevar esta revisión tarifaria a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, para su aprobación y posterior traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria para la formalización de la prórroga.

Consta informe del Jefe de Sección de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha 10 de marzo de 2026, FAVORABLE sobre las tarifas presentadas por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A. para la prórroga del contrato de suministro de gas natural basado en acuerdo marco de la FEMP.

Consta Informe de la Sra. Secretaria Accidental favorable a la prórroga de fecha 12 de marzo de 2026 y el informe del Sr. Interventor de Fondos relativo a la existencia de crédito que fiscaliza favorablemente ambos de fecha 13 de marzo de 2026.

Esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Prorrogar el **CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE LA FEMP PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES** con la empresa adjudicataria, **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA** con CIF **A61797536**, por un periodo de **UN (1) AÑO**.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto de por una cuantía máxima de **CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (130.798,70 €)**, de los cuales **CIENTO OCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (108.098,10 €)** corresponde a base imponible y **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (22.700,60 €)** de IVA a un tipo del 21%.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria, **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA**, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, sin perjuicio de que también se facilite al gestor del Contrato basado designado por la adjudicataria por los medios de comunicación que la Entidad contratante utiliza habitualmente.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000010
Código Seguro de Verificación: 6df7012a-7ac6-44f6-887b-cce3d9f2f645 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1726585 Fecha de impresión: 06/04/2026 08:35:52 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 25/03/2026 12:23:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 26/03/2026 12:08:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



CUARTO. - *Proceder a su publicación en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 de la LCSP.*

QUINTO. - *Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y, a todos aquellos Servicios Municipales interesados.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

**EL CONCEJAL DE PLANIFICACIÓN, Y DESARROLLO SOSTENIBLE
FDO. SANTOS ROZALÉN RODRIGO
DOCUMENTADO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD.**

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“CONCEJALÍA DE HACIENDA
Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial
Expediente DGD: 2025COMP000099
Expediente Licitación: 4/2021

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO “GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA”.

Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L. con CIF B88455639, para responder del contrato de “GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA”.

Vistos los informes favorables emitidos por la Coordinadora del área de Educación, por la Tesorería Municipal, así como por la Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000010
Código Seguro de Verificación: 6df7012a-7ac6-44f6-887b-cce3d9f2f645 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1726585 Fecha de impresión: 06/04/2026 08:35:52 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 25/03/2026 12:23:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 26/03/2026 12:08:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Según se contempla en dichos informes el contratista ha cumplido con las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que procede efectuar la devolución de la garantía definitiva, siendo de aplicación artículo 111 de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta concejalía delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local (órgano de contratación), la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

*DEVOLVER a **PALOMA BARRIOS MARTÍN, S.L.** con **CIF B88455639** la **GARANTÍA DEFINITIVA**, que constituyó en su día, por importe inicial de **TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (30.589,68.-€)** en relación con el **CONTRATO** del **“GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA”** por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del aval, inscrito en el Registro de Avaluos con nº 55.569.*

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ENTRE DOS RÍOS SANFER ACTIVOS», EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

De: LETICIA MARTÍN GARCÍA. Concejala de Participación Ciudadana.
A: Junta de Gobierno Local.

Con fecha de registro de entrada de **dos de marzo de dos mil veintiséis** y Nº **E2026004832**, Dº Pedro Pablo Oliva Martínez, con DNI 07508147G, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada **«ASOCIACIÓN ENTRE DOS RÍOS SANFER ACTIVOS»**, con domicilio social en Avda. Somorrostro, nº8, 4º D. 28830 San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número **41.743**.
Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2026000010
Código Seguro de Verificación: 6d77012a-7ac6-44f6-887b-cce3d9f2f645 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1726585 Fecha de impresión: 06/04/2026 08:35:52 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 25/03/2026 12:23:53 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 26/03/2026 12:08:58 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

En consecuencia, el que suscribe, propone que el presente **informe sea considerado como favorable** a la inscripción de la citada entidad, denominada «**ENTRE DOS RIOS SANFER ACTIVOS**», en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el **número 255**.

No obstante, el órgano competente resolverá en la forma que mejor convenga a los intereses municipales.

San Fernando de Henares, a fecha de firma”

Sometida a votación la propuesta de referencia resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.